

cho q̄ deue ser suelta de la p̄sion. Por q̄ vos mando vista
esta my Carta q̄ mate des a los dichos Johan de dios. z ma ho
mat por justicia de fuego. z q̄ soltedes luego de la p̄sion
ala dicha mari ferrandes. E de aqui adelante q̄lo ayades
asi por ley. z lo v̄sedes en tales casos como este. E desto vos
enbio esta my carta seellada con myo sello. Dada en burgos
año dñs de agosto era de mill cc. l. iij. años. Joha guillem
de bitoria alcill del rey. z del infant a quien el infant.
don pedro mando librar este pleito la mado fazer. yo po
Johan de palencia la escriu. Joha Guillem. P. //

Carta de Confirmaaon de nros p̄uilejos franq̄sas. z
libertades complida m̄ete en general q̄ troxeron laudo
p̄ca. z fuy ḡacia q̄ y fueron mandados.

epan q̄ntos esta carta v̄iese. Como yo don alfon por la gra
de dios Rey de Castilla de toledo de leon de galisia de se
ylla de cordua de murcia de jahen del algarbe. z Senor
de orolna por q̄ el Concejo. z los om̄s buenos de la m̄r
noble abbat de maã Enbiato mostrar dny. z ala Reyna
donã maria my auela. z a los infantes don joha. z don p̄.
my tios. z my tutores en como despues q̄ el Rey don
ferrando my padre fino aca q̄ dny. y algunos om̄s q̄les pa
sauan contra las cas. z franq̄sas. z p̄uilejos. z buenos
v̄s. z costunbr̄s q̄ dny. en tpo de los otros f̄ys onde yo
vengo. E otrosi q̄ se mouyan a fazer posturas. z ordenam̄
tos. z v̄s. z costunbr̄s m̄euamente q̄ nunca fueron q̄
eran. z son contra ellos. z contra los tales p̄uilegios. z
cartas q̄ ellos han. E en esto q̄les passauan contra los
buenos v̄s. z costunbr̄s q̄ ellos han de antiquamete.